Consejo de la Magistratura

CONTRATACION DIRECTA ID Nº 206033
"ADQUISICION DE ASPIRADORAS, ACONDICIONADORES DE AIRE Y CAFETERA"

INFORME DE EVALUACIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las 12:00 hs se reúnen en la oficina del Consejo de la Magistratura, sito en la Avda. Mariscal López Nº 410 esq. Pai Pérez, la Lic. Rosanna Bernal de Martínez, Lic. Mirtha Morinigo de Peralta y la Lic. Perla Salinas, miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución CM Nº 44/2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado

2 - ANTECEDENTES

a) Numero de PAC : ID Nº 206.033
b) Disponibilidad Presupuestaria:
Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el rubro 540 del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.010 y aprobado mediante la Ley Nº 3964/09.
c) Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:
TUPI RAMOS GENERALES S.A., RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L., TECNOCENTRO S.A., ARTAZA HNOS. S.A., MOLMAN S.A.

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pai Pérez, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las 10:30 horas. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

- PRISMA SERVICIOS INDUSTRIALES
- EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA
- METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051"De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	PRISMA SERVICIOS INDUSTRIALES	EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA	METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda(Poder o documentos estatutarios, como Acta de Asamblea o de Directorio)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

b) Monto de las Ofertas

Se agrupan las ofertas presentadas en orden numérico de menor a mayor.

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PRISMA SERVICIOS INDUSTRIALES	6.799.000
EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA	8.360.000
METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.	8.420.000

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo …, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación …". Al respecto, se ha constatado que la oferta presentada por la firma "PRISMA SERVICIOS INDUSTRIALES" ha sido la menor en precio, y está acompañada correctamente de toda la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidas en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales, obteniéndose como resultado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado.

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa ID Nº 206033 "ADQUISICION DE ASPIRADORAS, ACONDICIONADORES DE AIRE Y CAFETERA"** a la firma **"PRISMA SERVICIOS INDUSTRIALES" de la Sra. MARIA TERESA CASTRO MOREL** por un monto total de **Gs. 6.799.000** (Guaraníes seis millones setecientos noventa y

nueve mil), por presentar el precio evaluado como el más bajo, cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la planilla de precios presentada por la misma.

Es nuestro Informe.

Lic. Rosanna Bernal de Martínez

Lic. Perla Salinas

Lic. Mirtha Morinigo de Peralta

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cuadro Comparativo de Ofertas

ANEXO Nº 01

Item	Descripción	PRISMA SERVICIOS INDUSTRIALES					EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA					METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	ACONDICIONADORES DE AIRE	MIDAS	CHINA	2	2.869.500	5.739.000	TOKIO	CHINA	2	3.500.000	7.000.000	YOTO	CHINA	2	3.400.000	6.800.000
2	CAFETERA ELECTRICA	MIDAS	CHINA	1	105.000	105.000	MIDAS	CHINA	1	160.000	160.000	UFESA	BRASIL	1	220.000	220.000
3	ASPIRADORA INDUSTRIAL	ELECTROLUX	SUECIA	1	955.000	955.000	TOKIO	CHINA	1	1.200.000	1.200.000	ARNO	BRASIL	1	1.400.000	1.400.000
	TOTAL GENERAL					**6.799.000**					**8.360.000**					**8.420.000**